# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                           | Descripción  |  |
|----|-----------------------------------|--|--|
| 1  | [ABC] / []                        | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |  |
| 2  | [ABC] / []                        | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |  |
| 3  | Importante  • Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |  |
| 4  | Advertencia  • Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |  |
| 5  | Importante para la Entidad  • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |  |

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros   |  |
|----|------------------|--|--|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm   |  |
| 2  | Fuente           | Arial  |  |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |  |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)   |  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo   |  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0 Posterior : 0   |  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto   |  |

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-EPSMMSA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "REUBICACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL PMD DEL AEROPUERTO FRANCISCO CARLE DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA" CON CUI Nº 2660724

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.** 

RUC Nº : 20121726212

Domicilio legal : AV. HUARANCAYO N° 481 JAUJA – JAUJA - JUNIN

Teléfono: : **064361612** 

Correo electrónico: : epsmantaro\_jauja@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "REUBICACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL PMD DEL AEROPUERTO FRANCISCO CARLE DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA" CON CUI N° 2660724.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/. 236,750.00 (doscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2025.

| Valor Referencial<br>(VR) | Límites <sup>5</sup> |                |  |
|---------------------------|----------------------|----------------|--|
|                           | Inferior             | Superior       |  |
| S/. 236,750.00            | S/. 213,075.00       | S/. 260,425.00 |  |

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2025-EPSMMSA/GG de fecha 02 de abril del 2025.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Certificado de Crédito Presupuestario CCP N° 231-2025-EPSMMSA/GPP del 01 de abril del 2025.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de s/. 12.00 (Doce con 00/100 soles), en Caja de la Entidad ubicado en el AV. Huarancayo N° 481 Jauja – Jauja - Junín. La entrega de las bases se efectuará en los ambientes de la Unidad de Logística General de la Entidad, sito en el tercer piso de la Entidad, en el horario de 8:30 am hasta las 17:30 pm.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº 32185. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año

Fiscal 2025

- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley de Contrataciones del Estado. aprobado mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley № 27806.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la. Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente. Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado. Opiniones del OSCE.
- Directivas vigentes del OSCE. Código Civil en forma Supletoria. Otras normas de derecho común).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

| m | po | rta | nte |
|---|----|-----|-----|
|   | -  |     |     |

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ 

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$   $C_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI),o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Copia RUC.
- h) Declaración jurada de Domicilio
- Declaración Jurada de Correo electrónico, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- j) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. (Anexo N° 12)
- k) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- m) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- n) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- O) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

 Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar,

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la EPS Municipal Mantaro S.A., ubicado en la Av. Huarancayo N° 481 Jauja – Jauja - Junín.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PERIÓDICOS].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Solicitud de pago del consultor
- Informe de conformidad de pago por parte del supervisor
- Informe del funcionario responsable del Área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros documentos estrictamente necesarios para el trámite de pago, los cuales serán Requeridos por la entidad, de corresponder.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la EPS Municipal Mantaro S.A., ubicado en el Av. Huarancayo N° 481 Jauja – Jauja - Junín.

#### CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "REUBICACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL PMD DEL AEROPUERTO FRANCISCO CARLE DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA" CON CUI Nº2660724

#### **ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 019-2007-MTC de fecha 07.06.2007, se clasificó al Aeropuerto de Jauja como un Aeródromo de Jerarquía Nacional<sup>1</sup>, en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 99 del 29.05.1981. La administración, operación y conservación de este aeropuerto está a cargo de la Corporación Peruana de Aeródromos y Aviación Comercial - CORPAC
- Mediante Decreto Supremo Nº 020-2011-MTC publicado el 19 de mayo de 2011, se declaró de necesidad pública e interés nacional la modernización, equipamiento e internacionalización del Aeropuerto de Jauja ubicado en la región Junín, encargando a la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la coordinación de los estudios y la adopción de las medidas necesarias para la implementación de lo
- Dentro de este marco legal, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 235-2014-MTC/12 de fecha 13 de mayo de 2014, en cumplimiento del artículo 492 del Reglamento de la Ley Nº 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobó el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Jauja, de la Región de Junín, el cual delimita las áreas necesarias para la ampliación y ejecución de obras de infraestructura del mencionado aeropuerto que comprende propiedad privada y propiedad estatal.
- Mediante Decreto Supremo N° 238-2019, se aprobó el Plan Nacional de Infraestructura para la Competividad (PINC), que tiene por finalidad proporcionar una hoja de ruta (una agenda de desarrollo) para que el Estado peruano pueda incrementar la competitividad mediante el cierre de la brecha





Respecto del Nombre de la Obra, cabe aclarar que si bien en los Oficios de comunicación de inicio de trato directo, solicitud de anotación preventiva y entre otros documentos, señala Aeropuerto de Jauja "Francisco Carle", se debe al nombre comercial que está en la página web de CORPAC S.A. (http://www.corpac.gob.pe/Main.asp?T=4123); sin embargo, para la presente emisión de Resolución Ministerial, se deberá consignar el nombre de la obra de infraestructura "Aeropuerto de Jauja de la Región Junín", conforme consta en su Plan Maestro de Desarrollo aprobado por Resolución Directoral N° 235-2014-MTC/12, así como el Decreto Supremo N° 020-2011-MTC y el Decreto Supremo N° 238-2019 (PINC). 238-2019 (PINC). <sup>2</sup> Decreto Supremo N° 050-2001-MTC

Artículo 49.- Todo aeropuerto debe contar con un Plan Maestro que establece la proyección que tendrá, a fin de satisfacer la demanda de servicios aeronáuticos y no aeronáuticos, los que son aprobados mediante Resolución Directoral de la

Adicionalmente, todo aeropuerto debe contar con un plan de seguridad, formulado de conformidad con el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y con el respectivo Plan Maestro.

El Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil es aprobado mediante Resolución Ministerial del MTC.

- de infraestructura; asimismo, el citado Plan prioriza cincuenta y dos proyectos de alto impacto competitivo y social, siendo uno de ellos el Tercer grupo de aeropuertos regionales, el cual comprende el Aeropuerto de Jauja.
- 1.5 Mediante Oficio N°2592-2023-MTC/19.03 del 20.03.23, el MTC solicitó a la EPS MANTARO remita el detalle de las redes catastrales de agua y alcantarillado y las conexiones domiciliarias en general, las cotas de terreno y fondo de buzón, longitudes y cotas de llegada y salida de la tubería al buzón, con la finalidad de promover los sectores prioritarios de adquisición de terreno y evaluar técnicamente otras posibles soluciones para efectuar la liberación de interferencias.
- Mediante Oficio N°10155-2023-MTC/19.03 del 28 de agosto de 2023, el MTC comunicó a la EPS MANTARO la aprobación de la propuesta de traslado para la liberación de interferencias de redes de agua potable y alcantarillado ubicadas dentro del área de ampliación del PMD Aeropuerto de Jauja.

#### 2. NORMATIVIDAD LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo 1280 -Aprueba la Ley Marco de los Servicios de Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo Nº 016 2021 TUO del Reglamento de la Ley Marco de los Servicios de Saneamiento.
- 2.3. Decreto legislativo 1252 Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley Nº 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 2.4. Resolución Directoral Nº001-2017-EF/63.01: Directiva Nº 001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 2.5. Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01: "Directiva № 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- 2.6. Resolución Directoral Nº 006-2017-EF/63.01: "Directiva № 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 2.7. Decreto Supremo Nº 027-2017-EF Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- 2.8. Ley Nº 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades
- Resoluciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) en el "Compendio de Normas sobre Saneamiento-Normas Técnicas
- 2.10. Normas de INDECOPI.
- 2.11. Reglamento Nacional de Edificaciones
- 2.12. Normas Internacionales ISO





- 2.13. Resoluciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento en el Compendio de Normas sobre Saneamiento - Normas Técnicas
- 2.14. Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (DNS) y del Ministerio de Salud (DIGESA).
- 2.15. Guía de orientación para la elaboración de expedientes técnicos para proyectos de saneamiento - PROGRAMA NACIONALE DE SANEAMIENTO URBANO - MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO 2016.
- 2.16. Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias.
- 2.17. Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones a la fecha.
- 2.18. NORMAS TECNICAS:
  - Norma Técnica E.030 Diseño Sismo Resistente.
  - Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones.
  - Norma OS.050 "Redes de Distribución de Agua para Consumo Humano".
  - Norma OS.070 "Redes de Aguas Residuales"
  - Norma OS.060 Drenaje pluvial urbano.
  - Norma OS.080 "Estaciones de bombeo de Aguas Residuales"
  - Norma OS.100 "Consideraciones Básicas de Diseño de Infraestructura Sanitaria".
  - 2.19. Código Civil

#### DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de una Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "REUBICACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL PMD DEL AEROPUERTO FRANCISCO CARLE DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA" CON CUI N°2660724

# 4. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

División Operacional de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. zonal jauja

#### 5. FINALIDAD PUBLICA

La EPS MUNCIPAL MANTARO S.A. en atención al Requerimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debe realizar la reubicación de redes de agua y alcantarillado como parte de la Liberación de interferencias del área de ampliación del proyecto aeroportuario PMD Aeropuerto Francisco Carlé – Jauja.





### 6. OBJETIVO

El objetivo de los Términos de Referencia es establecer los lineamientos bajo los cuales el CONSULTOR, se encargue del desarrollo y entrega del expediente técnico, en el marco de lo estipulado en la propuesta de traslado para la liberación de interferencias de redes de agua potable y alcantarillado ubicadas dentro del área de ampliación del PMD Aeropuerto de Jauja aprobada, normativa técnica legal vigente y otros documentos relacionados al proyecto: "REUBICACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL PMD DEL AEROPUERTO FRANCISCO CARLE DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA" CON CUI N°26607247

# 7. UBICACIÓN

REGION

: JUNIN

**PROVINCIA** 

: JAUJA

DISTRITO

: JAUJA

LOCALIDAD

: JAUJA



UNIDAD EJECUTORA: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL MANTARO S.A.

AMBITO: EL PROYECTO SE DESARROLLA EN LA JURISDICCION DE LA LOCALIDAD DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA Y REGION JUNIN.



#### **PRODUCTOS**

#### 8.1. EXPEDIENTE TECNICO:

Desarrollo de la estructura de un Expediente Técnico basado en la la propuesta de traslado para la liberación de interferencias de redes de agua potable y alcantarillado ubicadas dentro del área de ampliación del PMD Aeropuerto de Jauja aprobada, alternativa seleccionada aprobada.

Se desarrollarán las siguientes actividades:

Reubicación y proyección de redes de agua potable ubicadas dentro del PMD Aeropuerto- Jauja, en los sectores barrio Cormis, cementerio central de Jauja, Urb. Barrio La Unión, Viscap, y de aquellas redes que requieran modificación alguna por la reubicación del colector principal.

 Se proporcionará los planos e información necesaria de los polígonos que comprenden los sectores mencionados y el área de influencia del PMD Aeropuerto Francisco Carlé, a fin de reubicar y/o proyectar las redes de agua potable para no afectar a los usuarios colindantes.

- Reubicación y proyección de redes de alcantarillado sanitario ubicadas dentro del PMD Aeropuerto Francisco Carlé, en los sectores "Cementerio General de Jauja, barrio Cormis". Se proporcionará los planos e información necesaria de los polígonos que comprenden los sectores mencionados y el área de influencia del PMD Aeropuerto Francisco Carlé, a fin de reubicar y/o proyectar las redes de alcantarillado sanitario para no afectar a los usuarios colindantes.
- Se deberá considerar todos los trabajos necesarios, instalaciones y temporales, instalaciones definitivas, estructuras, accesorios, diseño, etc. necesarios para cumplir con las metas del proyecto. Para la realización se basará en la guía de orientación para la elaboración de <u>Expediente Técnico</u> de Proyectos de Saneamiento de la <u>Unidad de Estudios del PNSU.</u>

Se presentarán los entregables según el siguiente cuadro de actividades

|     |          | /  |
|-----|----------|----|
| 18  | AL MAN   | 13 |
| WOW | No. 8    | 05 |
| 100 | PERACION | 2  |
| M.  | ONAL . S |    |



| ITEM     | ACTIVIDADES                                     | CARACTERÍSTICAS   |  |
|----------|---|---|--|
| 01.00    | PLAN DE TRABAJO Y<br>DIAGNOSTICO                |   |  |
| 01.01    | DIAGNOSTICO                                     | Diagnóstico de las Instalaciones y<br>estructuras sanitarias a reubicar y<br>las condicionantes existentes en<br>campo.   |  |
| 01.01    | PLAN DE TRABAJO                                 | Elaboración del Plan de Trabajo<br>para la formulación y desarrollo del<br>Expediente Técnico   |  |
| 02.00    | ESTUDIOS BÁSICOS                                |   |  |
| 02.01    | ESTUDIO DE<br>TOPOGRAFIA                        | Levantamiento topográfico del área<br>en la que se encuentran las<br>instalaciones a reubicarse y el área<br>a la cual se pretende reubicar<br>dichas estructuras.  |  |
| 02.02    | ESTUDIO DE MECANICA<br>DE SUELOS Y GEOTECNIA    | Elaboración del Estudio de mecánica de Suelos en el marco de la Norma E-050.  |  |
| 02.03    | ESTUDIO DE INTERFERENCIAS                       | Estudio de las interferencias que<br>puedan existir en el nuevo trazo de<br>las redes de agua y alcantarillado  |  |
| 02.04    | ESTUDIO DE<br>VULNERABILIDAD Y<br>RIESGOS (EVR) | Estudio de vulnerabilidad y riesgos<br>de acuerdo a los lineamientos del<br>CENEPRED  |  |
| 03.00    | INGENIERIA DEL PROYECTO                         |   |  |
| 03.01    | ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO         | Elaboración del Estudio Definitivo y<br>Expediente Técnico según lo<br>especificado en los Términos de<br>Referencia  |  |
| 03.02    | ANEXOS  |   |  |
| 03.02.01 | ESTUDIO DE<br>SANEAMIENTO FÍSICO<br>LEGAL       | Elaboración del estudio de Saneamiento Físico Legal de las áreas y/o servidumbres de paso requeridas para la instalación de las líneas de agua potable y alcantarillado sanitario y/o estructuras de saneamiento a reubicarse |  |
| 03.02.02 | CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE                  | Elaboración y aprobación del<br>Certificado de Inexistencia de  |  |

|          | RESTOS<br>ARQUEOLÓGICOS (CIRA)                | Restos Arqueologicos de acuerdo a la normativa de ejecución de proyectos.  |
|----------|---|--|
| 03.02.03 | ESTUDIO DE GESTIÓN DE<br>RIESGOS (EGR)        | Enfoque Integral de la Gestión de<br>Riesgos de acuerdo a la Directiva<br>N° 012-2017-OSCE/CD  |
| 03.02.04 | ESTUDIO DE SEGURIDAD<br>E HIGIENE OCUPACIONAL |  |
| 03.02.05 | INSTRUMENTO DE<br>GESTIÓN AMBIENTAL           | Elaboración del instrumento de<br>Gestión Ambiental y su aprobación<br>ante las entidades<br>correspondientes según metas<br>definidas por el proyecto |
| 03.02.06 | MANUAL DE OPERACIÓN<br>Y MANTENIMIENTO        | 222 22 22 23 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24  |

# 8.2. PRIMER ENTREGABLE: PLAN DE TRABAJO Y DIAGNOSTICO

Será presentado hasta los QUINCE (15) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato con el Consultor, por el monto correspondiente al 25% del Costo de la consultoría de obra, conteniendo lo siguiente:

#### 8.2.1 PLAN DE TRABAJO





Será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la Consultoría o del servicio estipulado en el Contrato. El Plan de Trabajo (cronograma y programa de actividades actualizados), será formulado por el consultor y aprobado por la Entidad. Se formulará en base al presente Término de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y de los productos entregables de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo del servicio que se indica en el contrato. Debe detallar lo siguiente: Recursos necesarios, metas y objetivos a alcanzar, líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades), responsables por actividad, cronograma de actividades.

- El PROVEEDOR deberá levantar fichas de replanteo de todos los buzones existentes involucrados en el proyecto (24 buzones).
- ✓ El PROVEEDOR a su costo, deberá descubrir los buzones, realizar la limpieza de tapas de buzones y de ser el caso considerar la reposición de las tapas (12 buzones).
- ✓ El diagnóstico deberá determinar el número de conexiones domiciliarias afectadas y la necesidad de una reposición y/o modificación de las mismas, así como incluir el catastro de viviendas afectadas.
- ✓ El diagnóstico deberá incluir el estado de los colectores principales y secundarios, alturas, diámetros de las tuberías.

# 8.2.2 INFORME DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR

El consultor deberá de entregar a la entidad el informe de levantamiento de información de campo o informe de estado situacional, que consistirá en un

diagnóstico de los componentes existentes a intervenir con el expediente técnico. los posibles trabajos a realizar y el tiempo que se tomará para la formulación compatibilizando con lo estipulado en los términos de referencia. El informe de levantamiento de información de campo o informe de estado situacional, servirá como evidencia para compatibilizar las metas propuestas, tiempo y presupuesto del servicio que se propuso en los términos de referencia. El informe de levantamiento de información de campo o informe de estado situacional figurará como un parte de los entregables.

Las actividades de levantamiento de información serán realizadas por el personal especializado, quienes realizarán las verificaciones, mediciones y toma de datos. La entidad facilitará los permisos y la información necesaria.

#### 8.3. SEGUNDO ENTREGABLE

Se realizará dentro de los TREINTA (30) días calendarios siguientes a la presentación del PRIMER ENTREGABLE (PLAN DE TRABAJO Y DIAGNOSTICO), por el monto correspondiente al 30% del Costo de la consultoría de obra, conteniendo lo siguiente:



#### 8.3.1 ESTUDIOS BASICOS

#### **ESTUDIO TOPOGRAFICO**

Las descripciones específicas del Estudio Topográfico son las siguientes:

#### Geodesia Satelital

- La determinación planimetría del área de estudio deberá estar referenciada a la red geodésica horizontal del IGN. El Consultor deberá presentar como mínimo, (02) puntos geodésicos horizontales (Ficha Técnica) cercanos al área de estudio de Orden. C certificados por el IGN.
- Deberá dejarse en campo como mínimo 04 Puntos Geodésicos debidamente monumentados en todo el trazo del colector. (La cantidad Puede aumentar según la longitud del proyecto.
- Presentará los reportes del post proceso, coordenadas Geográficas. Proyectadas UTM, Factores de escala, tiempos de observación, etc.
- Presentará la respectiva ficha técnica de los Puntos Geodésicos incluyendo una descripción de su ubicación, un punto fijo y una fotografía.
- Presentará un Plano de la Línea Base Geodésica y la red Auxiliar de Puntos geodésicos del perímetro con sus cuadros de coordenadas y ubicación a escala adecuada para ser impresa en formato A1.

#### Nivelación Geométrica b)

Para el control vertical se emplearán los Hitos monumentados en la Geodesia (Puntos Geodésicos) otorgándoles como cota referida al nivel medio del mar la obtenida en este estudio. En aquellos tramos que excedan de los 1000 m de distancia se colocarán BMs Intermedios como puntos de





Apoyo que deberán estar monumentados con hitos de concreto de resistencia de f'c=175kg/cm2 y con las dimensiones de 0.20x0.20x0.40m, en algunos casos emplear clavo fulminante sobre un pavimento o piso de concreto y su pintado respectivamente, además generar la respectiva ficha técnica incluyendo una descripción de su ubicación, un punto fijo y una fotografía.

- La Nivelación Geométrica se realizará de ida y vuelta a partir del BM adquirido del IGN sobre todos los Puntos de Control Horizontal, incorporando BMs auxiliares para mantener distancias hasta 500 m. entre los puntos geodésicos y BMs Principales.
- El consultor deberá emplear Nivelación de Ida y vuelta para asignar la cota referida al nivel medio del mar a los Puntos geodésicos y los BMs Principales a partir del BM adquirido del IGN, para lo cual tendrá que incorporar BMs auxiliares para mantener distancias hasta 500 m.
- La adquisición de las fichas de BMs oficiales, por parte del I.G.N., correrá por cuenta del consultor y deberán usarse en el levantamiento Topográfico y la superficie terminada.
- Deberá elaborar un Plano de BMs y la ruta de nivelación de Ida y vuelta a escala adecuada para ser impresa en formato A1.



#### c) Topografía a Detalle

En los planos de planimetría, el Consultor deberá indicar dentro de la zona de estudio la ubicación de la infraestructura existente, en planta a escala 1/1000, con curvas a nivel cada 0.50 metros. Se indicará toda la información superficial encontrada descrita a continuación:



- Infraestructura Vial, Electrificación, Telecomunicaciones y Gaseoductos: veredas, pavimento flexible o rígido, sardineles, adoquinado, bermas, jardines, árboles, semáforos, cruces a nivel y/o desnivel, obras de arte como puentes, pontones, alcantarillas, badenes, canales. En electrificación, poste de alumbrado público, postes de media tensión, postes o torres de alta tensión, en Telecomunicaciones buzones de teléfonos, líneas de fibra óptica, telefonía (Claro, Movistar, Entel), en Gaseoductos, líneas de gaseoducto, etc.
- Infraestructura de Saneamiento: buzones de desagües, cajas de válvulas, grifo contra incendios, conexiones domiciliarias de agua o desagüe, cámaras, Reservorios, Planta de tratamiento de Aguas Residuales y sus componentes (cámaras de reunión, Parshall, buzones, cámaras de rejas, desarenador, etc.).
- Interferencias Naturales: Ríos, riachuelos, bofedales, acequias, quebradas, drenes, etc.
- Otros: Cerco perimétricos: pircas, muros de piedras, cerco vivo, mallas metálicas, etc.
- Se establecerá una Poligonal Principal Horizontal compuesto por BMs Principales, enlazada a la Poligonal o Red Geodésica a crearse.
- Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD 2014 o superior, presentado a la escala adecuada, que muestre el plano legible data

procesada en AutoCAD Civil 3D 2014 o Superior (No se aceptará Data procesada en AutoCAD Land Development 2000-2009).

- La información topográfica debe cumplir las siguientes características técnicas:
  - Sistema de Coordenadas Proyectadas Transverse Mercator (UTM).
  - Datum de referencia World Geographic System 1984 (WGS84).
  - Zona de Referencia UTM-18s.

### d) Contenido del estudio de Topografía

- A. El estudio de Topografía deberá contar con la siguiente estructura recomendada.
  - a.- Objetivo
  - b.- Metodología memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
  - c.- Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
  - d.- Fotos de BM
  - e.- Coordenadas UTM de la Poligonal
  - f.- Plano Topográfico
  - g.- Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
  - h.- Conclusiones recomendaciones.

#### B. Consideraciones Específicas.

- ✓ Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente para verificar datos. En el levantamiento se incluirán los detalles de buzones y redes de alcantarillado de aquellos tramos faltantes.
- ✓ Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y serán entregados con extensión DWG a la EPS, así como todos los documentos de cálculo deberán ser presentados en formato digital manteniendo su extensión original.
- ✓ La EPS MANTARO verificará el levantamiento de la información de los datos reales, para lo cual se debe contar con la presencia del profesional responsable del Estudio Topográfico por parte de EL PROVEEDOR.
- ✓ La EPS MANTARO entregará los Estudios Topográficos previos del área de intervención del proyecto que se encuentren en su poder, los cuales podrán ser verificados y/o complementados y validados por el Consultor.
- ✓ En caso no se valide la información facilitada al Consultor, este tendrá que realizar un nuevo estudio de topografía de toda el área de intervención. Finalmente el Consultor asumirá la responsabilidad total del Estudio de topografía que sustentará el Expediente técnico.

# 2) ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS

Los Estudios de Mecánica de Suelos y Geotecnia, se harán de acuerdo a la Norma Técnica de Edificación E- 050 Suelos y Cimentaciones (2006) y la Norma Técnica E-030 Diseño Sismo Resistente (2016); comprende la ejecución de trabajos de





campo, de gabinete, de laboratorio y la presentación de resultados con el correspondiente Informe Técnico.

El estudio de Mecánica de suelos a ejecutar en el presente proyecto deberá comprender:

- Caracterización de los suelos en todos los componentes del proyecto, será con fines de verificar la estabilidad de suelos, existencia de zonas de riesgo por fallas geológicas, clasificación del suelo y obtención del perfil estratigráfico del terreno donde se proyectan las tuberías de conducción, distribución y colectores o emisores de alcantarillado. Las exploraciones del suelo para líneas de agua y alcantarillado, así como también en las redes primarias será a cada 200m y en las redes secundarias proyectadas a cada 50 lotes.
- Las profundidades de las calicatas o exploraciones de campo a realizarse deberán considerar lo establecido en la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones.
- Para el movimiento de tierra, se deberán dar recomendaciones para el talud de corte y la protección de los taludes de los terrenos en caso que lo ameriten, de tal forma que reducen la vulnerabilidad ante fenómenos naturales, condiciones geológicas e hidráulicas de la zona.
- Estudio de canteras, que van a utilizarse en la construcción de las estructuras y/o la instalación de las tuberías consideradas en el proyecto. con fines de determinar la calidad del material, potencia disponible, situación legal para uso, etc.
- El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto uno de sus entregables debe ser el plano de zonificación de suelos del proyecto.
- El Informe Técnico del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotécnia, será firmado en todas sus páginas por el profesional responsable y visado en todas sus páginas por el Consultor adjuntando los resultados de los ensayos respectivos.
- Los ensayos estándar podrán ser ejecutados en un laboratorio con equipos y herramientas que cuente con certificación de calibración y mantenimiento vigente otorgado por INACAL y los resultados serán firmados por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable técnico del laboratorio.
- Los ensayos especiales, en caso de requerirse, deberán ser ejecutados por una entidad de reconocido prestigio (Universidad Nacional de Ingeniería, CISMID, Universidad Agraria La Molina o Universidad Pontificia Católica) y los resultados serán firmados por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable técnico del laboratorio.
- Se requerirá un informe técnico (se adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños de instalación, clase de tubería y diseño de las estructuras proyectadas.
- Los ensayos se realizarán, según lo recomendado en la Normatividad Peruana Norma Técnica Peruana, así como lo señalado en la norma ASTM;





#### Ensayos en Suelos.

| • | Método de Cono de arena                       | <b>ASTM</b> | D 1556             |
|---|---|-------------|--------------------|
| • | Descripción Visual-manual                     | <b>ASTM</b> | D 2488             |
| • | Análisis Granulométrico                       | <b>ASTM</b> | D 422              |
| • | Contenido de Humedad                          | <b>ASTM</b> | D 2216             |
| • | Clasificación Unificada de Suelos (SUCS y ASF | (OTF        | <b>ASTM D 2487</b> |
| • | Límite Líquido y Plástico                     | <b>ASTM</b> | D 4318             |
| • | Peso Específico Relativo de Sólidos           | <b>ASTM</b> | D 854              |
| • | Contenido de Sales Solubles Totales           | <b>ASTM</b> | USBRE-8            |
| • | Contendo de Sulfatos                          | ASTM        | D-516              |
| • | Contenido de Cloruros                         | <b>ASTM</b> | D-512              |
| • | Ensayo de SPT                                 | <b>ASTM</b> | D-1586             |
| • |   | ASTM        | D-3080             |
| • | Ensayo de Compresión Triaxial (CU)            | ASTM        | D-4767             |
| • | Permeabilidad Pared Flexible                  | ASTM        | D-5084             |
| • | Proctor Modificado                            | ASTM        | D-1557             |
| 0 | Proctor Estándar                              | ASTM        | D-698              |
|   |   |             |                    |

#### Ensayos en Rocas. (En caso sea necesario)

| • | Ensayo de Corte Directo                   | ASTM D-5607-95 |
|---|---|----------------|
| • | Ensayo de Resistencia Compresión Uniaxial | ASTM D-3148    |
| • | Ensayo de Carga Puntual                   | ASTM D-5731    |
| • | Ensayo de Propiedades Físicas             | ASTM C-97-02   |

#### Actividades referidas al estudio de suelos y planteamientos técnicos

- Ensayos de Laboratorio, deberán ser realizados por un laboratorio de garantía, ya que finalmente EL CONSULTOR será el responsable por la precisión de los datos consignados en el mismo, así como su correcta interpretación y aplicación durante el desarrollo del Expediente Técnico de Obra en la especialidad correspondiente, para la ejecución de la obra.
- El Informe técnico, básicamente deben comprender:
  - Registro de excavación de la exploración de la muestra con el perfil estratigráfico, en base a la información tomada en campo con los resultados de ensayos de laboratorio que deberán ser representadas en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánico, espesor de los estratos, nivel freático, fotografía de la muestra extraída y demás observaciones que considere el consultor.
  - En caso existir suelos cohesivos potencialmente expansivo, deberá incluir recomendaciones de las diferentes formas de acciones para reducir o eliminar la expansión de los suelos.
  - En caso de evidenciarse fallas de los taludes de los terrenos, se deberán realizar estudios geotécnicos y geofísicos que permitan determinar las propiedades físicas y mecánicas del suelo para análisis de estabilización de taludes del terreno. También deberá presentarse un diseño definitivo (para estabilizar la falla y proteger los taludes), que aseguren la reducción de la vulnerabilidad ante los fenómenos naturales, condiciones geológicas e hidráulicas de la zona.



- Cuadro resumen de los resultados de ensayos estándar, que indique: Numero de calicata, perfil estratigráfico, progresiva, muestra, profundidad del estrato, densidad natural, límites de Atterberg (Límite Liquido, Límite plástico, y índice de plasticidad), análisis granulométrico (clasificación SUCS y AASHTO), contenido de humedad, proctor estándar, proctor modificado, peso específico de sólidos, corte directo y compresión triaxial (CU Y UU).
- Cuadro resumen de los resultados de ensayos de rocas, que indique: Resistencia a la compresión Uniaxial, corte directo, carga puntual y propiedad físicas. En caso de ser necesario.
- Cuadro resumen de los resultados de ensayos especiales, que indique: Ensayo de abrasión de los ángeles, durabilidad en los agregados fino y grueso, ensayo de sales, cloruros y sulfatos.
- Capacidad admisible por corte y análisis de asentamiento, en caso de existir nivel freático debe contemplar dicha influencia, para lo cual recurrirá a metodologías propias para cimentaciones superficiales, cimentación en talud, o cimentaciones profundas, según sea el caso. La memoria de cálculo deberá contener los parámetros geotécnicos debidamente sustentados mediante ensayos de laboratorio y campo.
- En caso que las Estructuras están ubicados en suelos blandos, deberán realizar sondajes SPT a mayores profundidades que permitan proporcionar las características geotécnicas del suelo, que deberá indicar profundidad, espesor del estrato, pruebas de campo, clasificación de suelos SUCS, descripción del perfil estratigráfico y número de golpes según profundidad analizada.
- El estudio deberá incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de los puntos de exploración, calicatas, penetración dinámica ligera (DLP) y/o sondajes SPT que estarán referenciados mediante coordenadas topográficas y otro plano de secciones ubicando las exploraciones realizadas para el perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades analizadas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.
- El informe deberá considerar la descripción de suelos encontrados superficialmente y a nivel de fundación, también deberán indicar la ubicación de materiales inadecuados, suelos blandos, presencia de nivel freático, basamento rocoso, análisis de la totalidad de resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones.
- Para el caso de mejoramiento de suelos, deberán analizar y aplicar criterios y teorías vigentes. También deberá definir la extensión longitudinal, ancho y profundidad de mejoramiento.
- Para la conformación de diques y/o rellenos, se deberán determinar las características de los materiales a utilizar e indicar la cantera que provee dicho material y el grado de compactación. También deberá incluir altura máxima de los rellenos según capacidad admisible del suelo de fundación.





El Estudio de Suelos y Geotécnica, incluye también el Estudio de Canteras y Escombreras.

#### Contenido mínimo del Estudio de Suelos

El Contratista presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye, como mínimo:

- a) Generalidades
  - Antecedentes
  - Objetivo del estudio
  - Ubicación de la zona de estudio
  - Acceso a la zona de estudio
  - Características del proyecto
  - Geología general
  - Geomorfologia
  - Sismicidad
- b) Investigaciones de campo
  - Trabajos de campo
  - Ensayos (Geotécnicos y/o Geofísicos) Muestreo y registros de exploración
  - Normas (normas empleadas en el campo)
- c) Ensayos de laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencias a las normas empleadas en el laboratorio.
- d) Conformación del subsuelo.
  - Clasificación de suelos
  - Descripción de la conformación del subsuelo (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
  - Perfiles estratigráficos del terreno, los estratos que constituyen el terreno investigado deberán indicar para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angulosidad de las partículas y otros comentarios de acuerdo a la Norma ASTM D 2488.
- e) Análisis de la cimentación (se especificarán para cada una de las estructuras proyectadas).
  - Memoria de Cálculo de la capacidad admisible
  - > Tipo y profundidad de la cimentación
  - Determinación de los Asentamientos.

Se deberán indicar las precauciones especiales que tomara el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado.

- f) Análisis de estabilidad de Taludes de la PTAP y de las redes en zonas que pasan por pendientes muy empinadas; en caso de ser necesario.
- g) Recomendación de ubicación de canteras para la extracción de materiales de construcción.





- Recomendación de centros de acopio para el depósito de los desmontes y/o materiales peligrosos.
- i) Análisis de agresividad del suelo a los materiales de construcción.
- j) Conclusiones y recomendaciones: Tipo de cimentación; Estrato de apoyo de la cimentación; Parámetros de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, capacidad admisible, y análisis de asentamiento); agresividad del suelo a la cimentación; Conclusiones y Recomendaciones adicionales inherentes a las condiciones de cimentación y necesarias para la protección y conservación de las estructuras a construirse.
- k) Anexos (Plano de ubicación de los puntos de investigación en área del proyecto, Registros de ensayos de campo, Registro de ensayos de laboratorio, Plano de zonificación del mejoramiento del suelo y Secciones transversales, Panel Fotográfico).
- El Estudio deberá de contener un informe con las interpretaciones de los ensayos geofísicos sísmica y eléctrica, planos de planta con la ubicación de los ensayos y otro plano con los perfiles estratigráficos, colocar panel fotográfico, conclusiones y recomendaciones.

#### Estudio de Canteras y Escombreras (ECB)

Desarrollar el informe de identificación de canteras de préstamo, debiendo contener plano de ubicación de canteras indicando distancias al área del proyecto, área, volumen, acceso (deberá indicar si el acceso es pavimento, afirmado, trocha, sendero o sin acceso), propiedad (deberá indicar si es privada, publica, no definido), usos (deberá indicar su uso para conformación de terraplén conformación de base de apoyo de las estructuras y agregado para obras de concreto), y tipo de material, incluyendo los análisis de laboratorio (describir el tipo de suelo y clasificación (SUCS y ASHTO) necesario para la identificación de materiales de construcción. Esto incluye registro de sondajes, ensayos de laboratorio y panel fotográfico.

El estudio de canteras y depósitos de material excedente será detallado con la finalidad de identificarlos y definir sus potencialidades y capacidades para soportar los requerimientos de movimiento de tierras del proyecto.

La exploración geotécnica se precisa debe propender además de lo señalado al aseguramiento de la cimentación de las estructuras del proyecto tanto en la exploración de campo como en el análisis de resultados. Por ejemplo si una calicata o exploración definida para una estructura encuentra a la profundidad prestablecida un material evidentemente desfavorable; se buscará continuar con la exploración a mayor profundidad para asegurar un resultado más concluyente. En el análisis de gabinete debe también considerar además de la conclusión desfavorable obtenida; detallar la propuesta de mejoramiento a implementar puesto que la reubicación de cualquier infraestructura sea por ejemplo la de la planta de tratamiento de aguas residuales afectaría de modo sustancial al proyecto; con todas las implicancias que de tal situación se desprenden; por lo tanto el especialista no debe limitarse a los resultados sino más allá de una recomendación; a una propuesta detallada de solución.





## 3) ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD DURANTE LA OBRA

Este estudio se deberá elaborar en marco a la "Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" del Invierte.pe y la Ley N°29964 "Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres" para la cual se deberá elaborar un "Análisis de Riego en un Contexto de Cambio Climático AdR• CCC", el cual constituye un proceso que consiste en identificar y evaluar los potenciales daños, pérdidas y alteraciones severas de servicio que tendría el proyecto de inversión sobre la base de los peligros a los cuales está expuesto y para los cuales presenta vulnerabilidad. Para realizar el AdR-CCC se debe estudiar los siguientes factores del riesgo: peligro, vulnerabilidad, y riesgo.



#### 4) ESTUDIO DE INTERFERENCIAS

Este estudio comprende la identificación de las interferencias de diversas entidades (telecomunicaciones, eléctricas, canales, etc.), que puedan interferir con la ejecución de la alternativa de reubicación de las redes de agua potable y alcantarillado. A fin que se considere en el diseño respectivo.



#### 8.4. TERCER ENTREGABLE:

Se realizará dentro de los SETENTA Y CINCO (75) días calendarios siguientes a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE (ESTUDIOS BASICOS), por el monto correspondiente al 30 % del Costo de la consultoría de obra, conteniendo lo siguiente:

Previa presentación del Expediente Técnico completo con sus respectivos; Estudio Básicos, el consultor elaborara y presentara toda la documentación en versión física y digital a nivel de ejecución de obra.

#### 8.4.1 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO

El expediente técnico de obra debe contener mínimamente:

Desarrollo de la estructura de un Expediente Técnico basado en la alternativa seleccionada aprobada en el que se incluya el sustento de los diseños hidráulicos, electromecánicos, estudio de suelos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas de ejecución, planos, entre otros. Se considerará de ser el caso el saneamiento físico legal de los terrenos en donde se ubicarán las estructuras a construirse.

Para la realización se basará en la GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTO DE SANEAMIENTO de la UNIDAD DE ESTUDIOS del PNSU teniendo como estructura mínima la siguiente:

|          | INDICE NUMERADO          | 1   | 10 INDICE NUMERADO DEL PROYECTO  |
|----------|--------------------------|---|--|
| 11       | MEMORIA DESCRIPTIVA      |   | 11 antecedentes  |
|          |                          |   | 12 caracteristicas generales   |
|          |                          |   | 13 decripcion del sistema existente  |
|          |                          |   | 14 capacidad operativa del operador  |
|          |                          |   | 15 consideraciones de diseño del sistema propuesto   |
|          |                          |   | 16 decripcion tecnica del proyecto   |
| _        |                          |   | 17 cuadro resumen de metas   |
| -        |                          |   | 18 cuadro resumen del presupuesto de obra  |
| -        |                          |   | 19 modalidad de ejecucion de obra  |
| -        | -                        |   |  |
| ~        | <del> </del>             |   | 20 sistema de contratación   |
| _        | <del> </del>             |   | 21 plazo de ejecucion d ela obra   |
| 11       | MENAGRIA DE CALCUTO      |   | 22 otros   |
| 11       | MEMORIA DE CALCULO       |   | 23 paramtros de diseño   |
| _        | <del> </del>             |   | 24 diseño y calculo hidraulico   |
|          | <del> </del>             |   | 25 diseño y calculo estructural  |
| V        | METRADOS                 |   | 26 planilla de resumen de metrados   |
|          |                          | 2   | 27 planilla detallada de metrados  |
|          |                          | 1   | UTILIDAD IGV; SUPERVISION, COSOTOS DE ELABORACION DE EXPEDI  |
|          |                          | 1   | TECNICO, SUB TOTAL, COSTO DE OBRA, COSOTO TOTALK, INVERSIC   |
|          | PRESUPUESTO              | 1   | TOTAL, RATIO COSTO PERCAPÍTA DE LA ETAPA DE INVERSION, PLAN  |
|          |                          | 1   | PARA LA VIGILANCIA , PREVENCION Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL   |
| /        |                          | 2   | RETRABAJO)   |
|          |                          | 2   | 9 presupuesto (por componente)   |
| _        |                          |   | desagregadode gastos generales   |
|          |                          |   | desagregado de gastos de supervision   |
|          |                          |   | 2 presupuesto analítico  |
|          |                          |   | 3 analisis de precios unitarios  |
|          |                          |   | 4 realcion de insumos  |
|          |                          |   | 5 cotizacion de materiales   |
|          |                          |   | 6 formula polinomica   |
| 1        | CRONOGRAMAS              |   | 7 cronograma físico de obra - CRONOGRAMA GANT  |
| -        |                          |   | 8 calendario de avance de obra valorizado  |
|          |                          |   | 9 cronograma de adquisicion de materiales y uso de equipos   |
| 11       | ESPECIFICACIONES TECNICA |   |  |
|          | PLANOS                   |   | especificaciones tecnicas generales y especificas  |
|          | PERIOS                   |   | I indice de planos   |
| -        |                          |   | Planos de ubicación y localization   |
| $\dashv$ |                          |   | plano de ambito de influencia del proyecto   |
| -        |                          | 44  | plano planta topografica (situacion actual)  |
| - 1      |                          |   | plano de servicios existentes redes y conexiones de agua ,desague,   |
| -        |                          |   | postes de alumbrado y telefonia.   |
| -        |                          |   | plano de trazado y lotizacion  |
| -        |                          |   | plano clave del sistema de agua potable  |
| $\dashv$ |                          |   | plano general del sistema existente  |
| _        |                          | 49  | plano general del sistema proyectado   |
| _        |                          | 50  | planos de componentes primarios  |
|          |                          | 51  | plano de redes de distribucion de redes de agua potable  |
|          |                          |   | plano de modelamiento hidraulico (esquema)   |
|          |                          |   | plano de detalles de empalmes  |
| T        | Water seed to control of |   | plano de detalles de accesorios  |
|          |                          |   | plano de conexiones domiciliarias de agua potable  |
|          |                          |   |  |
| 7        |                          |   |  |
| -        |                          | 56  | otros  |
| -        |                          | 56<br>57  | otros<br>plano clave del sistema de alcantarillado sanitario   |
|          |                          | 56<br>57<br>58  | otros<br>plano clave del sistema de alcantarillado sanitario<br>plano general del sistema existente  |
|          |                          | 56<br>57<br>58<br>59  | otros<br>plano clave del sistema de alcantarillado sanitario<br>plano general del sistema existente<br>plano general del sistema proyectado  |
|          |                          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60  | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras   |
|          |                          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61  | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de fiujo  |
|          |                          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62  | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales   |
|          |                          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62<br>63  | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario   |
|          |                          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62<br>63<br>64  | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones   |
|          |                          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62<br>63<br>64  | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domicillarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros   |
| E        | STUDIOS BASICOS          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62<br>63<br>64<br>65  | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domicillarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico   |
| E        | STUDIOS BASICOS          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62<br>63<br>64<br>65<br>66  | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domicillarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico estudio de mecanica de suelos   |
| E        | STUDIOS BASICOS          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62<br>63<br>64<br>65<br>66  | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico estudio de mecanica de suelos estudio de identification de pelifgros y analisis detallado de las medidi   |
| E        | STUDIOS BASICOS          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62<br>63<br>64<br>65<br>66<br>67                                    | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domicillarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico estudio de mecanica de suelos estudio de identificaion de pelifgros y analisis detallado de las medicide reduccion de riesgo de desastre.   |
| E        | STUDIOS BASICOS          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62<br>63<br>64<br>65<br>66<br>67                                    | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domicillarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico estudio de mecanica de suelos estudio de identificaion de pelifgros y analisis detallado de las medici de reduccion de riesgo de desastre.  |
|          | STUDIOS BASICOS          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62<br>63<br>64<br>65<br>66<br>67<br>68                              | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico estudio de mecanica de suelos estudio de identificaion de pelifgros y analisis detallado de las medici de reduccion de riesgo de desastre. otros que considera necesaria el estudio   |
|          |                          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62<br>63<br>64<br>65<br>66<br>67<br>68<br>69                        | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico estudio de mecanica de suelos estudio de dentification de pelifigros y analisis detallado de las medicide reduccion de riesgo de desastre. otros que considera necesaria el estudio manual de operación y mantenimiento   |
|          |                          | 565<br>577<br>588<br>599<br>600<br>61<br>62<br>63<br>64<br>65<br>66<br>67<br>70<br>70                   | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico estudio topografico estudio de mecanica de suelos estudio de decanica de suelos estudio de deconexiones de decastre. otros que considera necesaria el estudio manual de operación y mantenimiento informe tecnico del estado situacional de la infraestructura sanitaria  |
|          |                          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>63<br>64<br>65<br>66<br>67<br>68<br>69<br>70<br>70                  | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de lagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico estudio de mecanica de suelos estudio de identificaion de pelifgros y analisis detallado de las medici de reduccion de riesgo de desastre. otros que considera necesaria el estudio manual de operación y mantenimiento informe tecnico del estado situacional de la infraestructura sanitaria CIRA  |
|          |                          | 565 57 588 59 60 60 61 62 63 63 64 65 66 66 67 70 71 72 73 73   | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico estudio de mecanica de suelos estudio de identificaion de pelifgros y analisis detallado de las medida de reduccion de riesgo de desastre. otros que considera necesaria el estudio manual de operación y mantenimiento informe tecnico del estado situacional de la infraestructura sanitaria CIRA   |
|          |                          | 565 577 588 599 600 61 622 633 644 655 666 677 70 71 722 733  | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de redes colectoras plano de perfiles longitudinales plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domicillarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico estudio de mecanica de suelos estudio de dentificacion de pelifgros y analisis detallado de las medici de reduccion de riesgo de desastre. otros que considera necesaria el estudio manual de operación y mantenimiento informe tecnico del estado situacional de la infraestructura sanitaria CIRA FTA panel fotografico |
|          |                          | 56<br>57<br>58<br>59<br>60<br>61<br>62<br>63<br>64<br>65<br>66<br>67<br>70<br>71<br>72<br>73<br>74<br>4 | otros plano clave del sistema de alcantarillado sanitario plano general del sistema existente plano general del sistema proyectado plano de redes colectoras plano de diagrama de flujo plano de perfiles longitudinales plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario plano detalle de los tipos de buzones otros estudio topografico estudio de mecanica de suelos estudio de identificaion de pelifgros y analisis detallado de las medida de reduccion de riesgo de desastre. otros que considera necesaria el estudio manual de operación y mantenimiento informe tecnico del estado situacional de la infraestructura sanitaria CIRA   |





## **ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS:**

- 1) ESTUDIO TOPOGRAFICO.
- 2) ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA.
- 3) ESTUDIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL.
- 4) CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA):
- 5) ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS (EVR).
- 6) ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS (EGR)
- 7) INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL (IGA).

#### ANEXOS:

- 1) MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- 2) PANEL FOTOGRAFICO.
- 3) OTROS DOCUMENTOS.

## 8.5. PRESENTACION DE INFORMES DE LOS ENTREGABLES

El Informe de los entregables del servicio deberá presentarse de la siguiente manera:

Tres (03) ejemplares originales, impreso en papel bond A-4. debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Se presentará en archivadores plastificados.

Dos (02) CD que contenga el Informe Final, así mismo los textos y cálculos del Estudio, procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, etc. para Windows 98 o superior. El contenido de la información presentada deberá estar en archivos editables.

Los archivos en digital en formato nativo y editable deberán ser enviados al correo de la entidad: epsmantaro\_jauja@hotmail.com

## 8.6. PRESENTACION DEL INFORME FINAL Y LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO

El Informe Final y la Liquidación final del servicio deberá presentarse de la siguiente manera:

Tres (03) ejemplares originales, impreso en papel bond A-4. debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Se presentará en archivadores plastificados.

Dos (02) CD que contenga el Informe Final, así mismo los textos y cálculos del Estudio, procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, etc. para Windows 98 o superior. El contenido de la información presentada deberá estar en archivos editables.

Los archivos en digital en formato nativo y editable deberán ser enviados al correo de la entidad: <a href="mailto:epsmaníaro\_jauja@hotmail.com">epsmaníaro\_jauja@hotmail.com</a>





## 8.7. CONFORMIDAD DEL INFORME FINAL Y LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO

A la aprobación del expediente técnico y de la liquidación final del servicio por parte de la entidad se procederá a otorgar el 15% del monto contractual.

## 9. INFORMACIÓN A SER ENTREGADA POR PARTE DE EPS MANTARO S.A.

La EPS MUNICIPAL MANTARO S.A., brindará los planos existentes de redes de agua potable y alcantarillado, parámetros de diseño, puntos de presión, número de usuarios y otros datos necesarios que maneje la entidad si en caso el consultor lo requiera.

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, brindará los planos del desarrollo del proyecto de ampliación del Aeropuerto Jauja, para que se considere la reubicación de redes de agua y alcantarillado, fuera de las áreas del proyecto aeroportuario.

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, entregará el Estudio de Topografía del área del proyecto, desarrollado y considerado para la determinación de Alternativa de modificación/trazo del colector de alcantarillado que afectan la ampliación del aeropuerto de Jauja.



## REVISION Y SUBSANACION DE OBSERVACIONES

## 10.1 REVISION

La Oficina de proyectos, obras y Merese a través del profesional que esta designe revisará los documentos y entregables presentados por el Consultor, verificando el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento y en las normas aplicables a la materia que se contrata. El plazo para revisión y pronunciamiento del evaluador será de 15 días hábiles luego de su recepción.



Asimismo, la DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS del MTC, revisará el entregable final, verificando el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento y en las normas aplicables a la materia que se contrata. El plazo para revisión y pronunciamiento será de 10 días hábiles luego de su recepción.

De existir observaciones estas serán alcanzadas por escrito y a su correo electrónico al consultor para su subsanación, adjuntándose al expediente técnico.

## 10.2 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

El evaluador y/o la oficina de proyectos, obras y MERESE y/o Jefe de la división operacional deberá realizar las observaciones dentro del plazo de los entregables de manera oportuna, expeditiva, preventiva y proactiva.

El consultor deberá levantar las observaciones como máximo en <u>5 días calendario</u> a partir de la notificación de la ENTIDAD.

## 11. APROBACIÓN

El evaluador y/o el <u>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</u>, <u>OBRAS Y MERESE</u> y a la <u>DIVISION OPERACIONAL</u>, mediante un informe técnico aprueba los entregables o informes. El informe final de aprobación es elaborado por el responsable del <u>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</u>, <u>OBRAS Y MERESE</u>, <u>JEFE DE LA DIVISION OPERACIONAL</u> con la participación de la <u>DIRECCION DE DISPONILIDAD DE PREDIOS DEL MTC</u>

## 12. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

#### 12.1 PENALIDADES

La entidad considera la aplicación de penalidades por mora en la ejecución de prestación de servicio, según lo establecido en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la EPS, le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o sí fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará se acuerdo con la siguiente formula:

## PENALIDAD DIÁRIA = 0.10 \* (MONTO CONTRATADO) / F \* (PLAZO EN DÍAS)

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes y servicios en general y consultorías: F:0.25

Para obras: F = 0.15.

#### 12.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad considera la aplicación de otras penalidades, según lo establecido en el Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.





|    | Penalida   | des   |   |
|----|--|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento                               |
| 1  | Cuando el consultor entregue documentación errónea e incompleta en el entregable, perjudicando los plazos establecidos según convenio,   | 2% del monto<br>del monto   | Según informe d<br>acta del área<br>usuaria |
| 2  | Cuando el consultor no presente los entregables en el plazo establecido adicional a lo mencionado en el artículo N°162 de la ley de contrataciones del estado.   | 2% del monto<br>del monto<br>contractual  | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |
| 3  | En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser ofertado  | Dara lugar a<br>una penalidad<br>de 0.9 UIT<br>vigente, por<br>cada día de<br>ausencia del<br>personal. | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |
| 1  | En caso que el consultor no absuelva<br>las consultas o las absuelva fuera del<br>plazo señalado en el Artículo 193° de<br>la ley de las contrataciones del estado   | 2% del monto<br>del monto<br>contractual  | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |
| 5  | Por la inasistencia de los profesionales de EL CONSULTOR, a los trabajos de campo que deben realizar de acuerdo al cronograma de trabajo, dará lugar a una penalidad, por cada profesional que no asista, el cual deberá sustentar los motivos de su inasistencia; de reincidir por segunda vez, se solicitara a EL CONSULTOR el cambio del profesional.   | Dara a una penalidad del uno por ciento (1%) del monto del contrato                                     | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |
|    | Por la inasistencia a las reuniones convocadas por la ENTIDAD por el personal clave del consultor, tales como del jefe de estudio y sus especialistas, relacionado con la elaboración de los estudios, dará lugar a una notificación escrita. El CONSULTOR, podrá postergar por única vez la reunión convocada, sustentando mediante el representante legal, las razones que motivaron su inasistencia. De persistir la inasistencia del personal de el CONSULTOR en mas de dos (02) oportunidades, se | Dara a una<br>penalidad del<br>uno por ciento<br>(1%) del<br>monto del<br>contrato                      | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |





|     | solicitará su cambio con la aplicación de la penalidad correspondiente   |  |   |  |  |  |
|-----|--|--|---|--|--|--|
| 7   | Por los cambios del personal profesional, solicitados por EL CONSULTOR, que no tenga origen en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, aun cuando sean aprobados por la ENTIDAD, dará lugar a una penalidad, por cada profesional que se cambie.   | penalidad del  |   |  |  |  |
| 8   | Por los cambios del personal profesional de EL CONSULTOR, por pedido expreso de la ENTIDAD cuando la causa o motivo sea el incumplimiento de las obligaciones diferentes citadas en los numerales 5 y 7 del presente cuadro dará a una penalidad Entre las causas diferentes a las citadas en los numerales antes indicados, para solicitar el cambio del profesional, estará incluida si el especialista a cargo de alguna de las especialidades que conforman los informes del estudio, no levante las observaciones en forma satisfactoria hasta un limite de tres (03) observaciones formuladas por la ENTIDAD | Dara a una penalidad del uno por ciento (1%) del monto del contrato. | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |  |  |  |
| 9   | En caso el consultor no subsane las observaciones en el plazo estipulado en el ítem 10.2 "Levantamiento de observaciones"  | Dara a una penalidad del uno por ciento (1%) del monto del contrato. | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |  |  |  |
| Cal | Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden   |  |   |  |  |  |





### 12.3 RESOLUCION DE CONTRATO

monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del

#### 13. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El Valor Referencial por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión; DEL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO será determinado en conjunto por la OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS y la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, el mismo que incluye los impuestos de Ley que pudieran

incidir en el costo total del estudio, de acuerdo a la siguiente estructura de costos:

EXPEDIENTE TECNICO "REUBICACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL PMD DEL AEROPUERTO FRANCISCO CARLE DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA"

#### ESTRUCTURA DE COSTOS - PRESUPUESTO REFERENCIAL

|       | ESTRUCTURA DE COSTOS - PRESUPUESTO REPERENCIAL                   |          |      |      |       |           |
|-------|--|----------|------|------|-------|-----------|
| ITEM  | RECURSOS   | UND      | INC  | CANT | P.U.  | SUB TOTAL |
| 01.00 | EQUIPO TECNICO   |          |      |      |       |           |
| 01.01 | Director o Jefe de Proyecto                                      | mes      | 100% | 4    | 10000 | 40000     |
| 01.02 | Especialista en Sistemas de<br>Agua Potable y<br>Alcantarillado. |          | 100% | 4    | 6500  | 26000     |
| 01.03 | Especialista en costos y presupuestos                            | mes      | 100% | 2    | 4500  | 9000      |
| 01.04 | Especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia                 | mes      | 100% | 2    | 4500  | 9000      |
| 01.05 | Especialista en topografía y geodesia                            | mes      | 100% | 2    | 4500  | 9000      |
| 02.00 | ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS (1)                           |          |      |      |       |           |
| 02.01 | Estudio Topográfico  | est      | 100% | 1    | 17100 | 17100     |
| 02.02 | Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia                        | est      | 100% | 1    | 35000 | 35000     |
| 02.03 | Estudio de Saneamiento<br>Físico Legal                           | est      | 100% | 1    | 2850  | 2850      |
| 02.04 | Certificado de Inexistencia<br>de Restos Arqueológicos<br>(CIRA) | est      | 100% | 1    | 3000  | 3000      |
| 02.05 | Estudio de Vulnerabilidad de Riesgos (EVR)                       | est      | 100% | 1    | 4250  | 4250      |
| 02.06 | Estudio de Gestión de Riesgos (EGR)                              | est      | 100% | 1    | 4000  | 4000      |
| 02.07 | Estudio de Seguridad e<br>Higiene Ocupacional                    | est      | 100% | 1    | 4000  | 4000      |
| 02.08 | Instrumento de Gestión<br>Ambiental (IGA)                        | est      | 100% | 1    | 5000  | 5000      |
| 03.00 | GASTOS VARIOS  |          |      |      |       |           |
| 03.01 | Ubicación, Limpieza y<br>Reposición de tapas de<br>buzones       | estimado | 100% | 1    | 4500  | 4500      |
| 03.02 | Fotocopias (A4 Y A3)   | glb      | 100% | 1    | 1000  | 1000      |
|       |  |          |      |      |       |           |





100%

20

45

900

millar

Papel Bond A4 80 gr.

SATINADO

03.03

| 03.04                                  | Fotocopias de Planos y<br>Ploteos                                  | glb   | 100% | 1 | 2500   | 2500      |
|--|--|-------|------|---|--------|-----------|
| 03.05                                  | Tintas para impresoras y/o Toner                                   | estim | 100% | 1 | 1200   | 1200      |
| 03.06                                  | Indumentaria y elementos<br>de seguridad para personal<br>de campo | und   | 100% | 1 | 1500   | 1500      |
|  | COSTO DIRECTO (CD)   |       |      |   |        | 177800    |
|  | GASTOS GENERALES   |       |      |   |        | 14224     |
|  | OTROS GASTOS   |       |      |   | 5.00%  | 8890      |
|  | SUB TOTAL (ST)   |       |      |   |        | 200914    |
| IMPUESTO GENERAL A<br>LAS VENTAS (IGV) |  |       |      |   | 18.00% | 36164.50  |
|  | TOTAL SERVICIO   |       |      |   |        | 237078.52 |



El valor referencial propuesto del servicio es de S/237,078.52 (doscientos treinta y siete mil setenta y ocho con 52/100 soles).

#### **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo estimado para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto es de 120 ciento veinte días calendarios a partir de la suscripción del contrato entre la ENTIDAD y el consultor y/o de la comunicación que la ENTIDAD, realice al consultor.



## PAGO PRIMERO. – 25 %

A la entrega del PRIMER ENTREGABLE (PLAN DE TRABAJO+ INFORME DE DIAGNÓSTICO DE REDES – DEFINICIÓN DE PLANTEAMIENTO DE REUBICACIÓN DE REDES) en el plazo no mayor a los 15 días calendarios de firmado el contrato y con la aprobación previa de la EPS MANTARO.

#### PAGO SEGUNDO. – 30 %

A la entrega del <u>SEGUNDO ENTREGABLE (ESTUDIOS BASICOS)</u> en el plazo no mayor a los 30 días calendario de presentado el primer entregable y con la aprobación previa de la EPS MANTARO.

#### PAGO TERCERO. – 30 %

A la entrega del <u>TERCER ENTREGABLE EXPEDIENTE COMPLETO</u>, el expediente técnico ante el área encargado de su revisión y evaluación. El plazo será no mayor a los 75 días calendarios de presentado el segundo entregable. El pago procede con la conformidad del jefe del área encargado para dicho fin, y



el informe técnico de aprobación de actualización de costos del expediente Técnico.

PAGO CUARTO. – 15 %

A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A Y/O LA DIRECCION DE DISPONILIDAD DE PREDIOS DEL MTC.

## 16. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR Y DEL PERSONAL PROFESIONAL:

#### 16.1 PERFIL DEL CONSULTOR

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: UNA (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.
- Se considerará consultorías similares a: Liberación de interferencias y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o rehabilitación y/o reposición y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (ubs) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.
- El Consultor de la obra, debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Consultor de Obra en la Especialidad de "Consultoría de Obras de Saneamiento y Afines" en la categoría B o superior.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.





# 16.2 PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL POSTOR

| PERSONAL CLAVE  | REQUISITOS   | FUNCIONES  |
|---|--|--|
| JEFE O DIRECTOR DE<br>PROYECTO                                  | FORMACION ACADEMICA: Ingeniero Sanitario o ingeniero civil. Titulado, colegiado y habilitado EXPERIENCIA: 36 meses en el cargo desempeñado, Computado desde la fecha de colegiatura. CARGO DESEMPEÑADO: Jefe de proyecto, Jefe de estudio, Proyectista de: Estudio, proyecto o Ingeniería; en la elaboración de Expediente técnicos o de estudios definitivos de Obras de Saneamiento.   | Previa coordinación con la EPS, desarrollará exposiciones sobre el avance del expediente técnico, y coordinará permanentemente el desarrollo del proyecto.  Coordinar con las instituciones que tengan relación con el expediente técnico para agilizar la elaboración del estudio.  Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico. |
| ESPECIALISTA EN<br>SISTEMAS AGUA<br>POTABLE Y<br>ALCANTARILLADO | FORMACION ACADEMICA: Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil. Titulado, colegiado y habilitado EXPERIENCIA: 24 meses en el cargo desempeñado, Computado desde la fecha de colegiatura. CARGO DESEMPEÑADO: Especialista, Ingeniero jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y Alcantarillado; en la elaboración de Expediente técnicos o de estudios definitivos de Obras de Saneamiento. | Planeamiento y diseño de la reubicación de los colectores de aguas residuales y redes de agua potable.  Coordinar con los otros especialistas los temas asociados al diseño de colectores de alcantarillado y redes de Agua Potable.  Otras labores concernientes a su especialidad.   |
| ESPECIALISTA EN COSTOS PRESUPUESTOS                             | FORMACION ACADEMICA: Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil. Titulado, colegiado y habilitado EXPERIENCIA: 12 meses en el cargo desempeñado, Computado desde la fecha de colegiatura. CARGO DESEMPEÑADO: Especialista, Ingeniero jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Presupuestos; en la elaboración de Expediente técnicos o de estudios definitivos de Obras en General.  | Realizar el detalle de los costos y presupuestos con el sustento respectivo (cotización de los Insumos, materiales y/o equipos, entre otros) del proyecto planteado. Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto Desarrollo de especificaciones técnicas.   |
| ESPECIALISTA EN MECANICA DE                                     | ORMACION ACADEMICA:  | - Desarrollar el estudio de mecánica de suelos y geotecnia.  |





| SUELOS y<br>GEOTECNIA                       | Ingeniero Civil. Titulado, colegiado y habilitado EXPERIENCIA:  18 meses en el cargo desempeñado, Computado desde la fecha de colegiatura. CARGO DESEMPEÑADO: Especialista, Ingeniero jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Estudios de Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de Expediente técnicos o de estudios definitivos de Obras en General.  | Revisar e interpretar todos los documentos que se le brinden para la elaboración del estudio.      Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.  |
|---|--|---|
| ESPECIALISTA EN<br>TOPOGRAFIA Y<br>GEODESIA | FORMACION ACADEMICA: Ingeniero Civil o Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Geógrafo. Titulado, colegiado y habilitado EXPERIENCIA: 18 meses en el cargo desempeñado, Computado desde la fecha de colegiatura. CARGO DESEMPEÑADO: Especialista, Ingeniero jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Estudios de topografía y/o Geodesia en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de Expediente técnicos o de estudios definitivos de Obras de Saneamiento. | -El profesional deberá elaborar levantamientos topográficos para el proyecto.  -Deberá consolidar la topografía incluyendo la planimetría base para que lo tomen de base, para sus diseños -Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto. |

## 16.3 ACREDITACION:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

## 17 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Para el desarrollo del servicio de la elaboración del Expediente Técnico se considera como aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control de calidad lo siguiente:

## Área que coordinará con el Proveedor de Servicios

Sera la oficina de proyectos, obras y merese y la División operacional de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. ZONAL JAUJA.

Sin embargo, la Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones realizará seguimiento y coordinaciones como parte del control del desarrollo de los trabajos.

# Áreas responsables de las medidas de control y supervisión de los Estudios

La supervisión vendrá por parte de la Oficina de proyecto, obras y merese y la división operacional de la EPS Mantaro zonal Jauja.

El seguimiento y control será realizado también por la Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

## Área que brindara la conformidad

Para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto quien dará la conformidad del servicio será la Oficina de proyectos, obras y merese y la división operacional de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. ZONAL JAUJA.

## 18 RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Oficina de Estudios y Proyectos es el área usuaria responsable que verificará el cumplimiento del consultor y el cumplimiento de la subsanación o corrección definitiva de las observaciones, en la cual, otorgará la conformidad técnica respectiva.

## CONSTANCIA DE LA PRESTACION.

Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al prestador, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el prestador. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

## 20 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, además si hubiera alguna consulta en etapa de ejecución de obra está obligado a absolverlas en un plazo no mayor a 15 días hábiles de conformidad del reglamento de la ley de contrataciones dependiendo de la complejidad y naturaleza de la consulta.

## 21 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De acorde al Artículo N°33 de la ley de contrataciones del estado El postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del servicio.

## 22 CONFIDENCIALIDAD

Se debe precisar que EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. ZONAL JAUJA mediante la Unidad Formuladora tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una



relación directa con la elaboración del Expediente Técnico que se hubieren creado o producido como consecuencia del curso del proyecto.

Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito de la Unidad Formuladora.

#### 21 ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONSULTOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- 1.- Persona jurídica o natural acreditada para prestar Servicio de Consultoría en Obras de Saneamiento.
- 2.- Inscripción vigente en el RNP en la especialidad(es) de CONSULTORIA DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES y en la categoría B o superior.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Punto 1, acreditará con minuta de constitución de la empresa vo copia de ficha RUC

Punto 2. Acredita con copia del RNP

#### **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

Jefe o Director de Proyecto: Ingeniero Sanitario o ingeniero civil. Titulado, colegiado y habilitado.

Especialista en Sistemas Agua Potable y Alcantarillado: Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil. Titulado, colegiado y habilitado.

Especialista En Costos Presupuestos: Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil. Titulado, colegiado y habilitado.

Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia: Ingeniero Civil. Titulado, colegiado y habilitado.

Especialista en Topografía y Geodesia: Ingeniero Civil o Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Geógrafo. Titulado, colegiado y habilitado

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

#### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Jefe o Director de Proyecto: 36 meses en el cargo desempeñado, Computado desde la fecha de colegiatura.

CARGO DESEMPEÑADO: Jefe de proyecto, Jefe de estudio, Proyectista de: Estudio, proyecto o Ingeniería; en la elaboración de Expediente técnicos o de estudios definitivos de Obras de Saneamiento.

Especialista en Sistemas Agua Potable y Alcantarillado: 24 meses en el cargo desempeñado, Computado desde la fecha de colegiatura.

CARGO DESEMPEÑADO:

Especialista, Ingeniero jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y Alcantarillado; en la elaboración de Expediente técnicos o de estudios definitivos de Obras de Saneamiento.

Especialista En Costos Presupuestos: 12 meses en el cargo desempeñado, Computado desde la fecha de colegiatura.

CARGO DESEMPEÑADO:

Especialista, Ingeniero jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Presupuestos; en la elaboración de Expediente técnicos o de estudios definitivos de Obras en General.

Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia: 18 meses en el cargo desempeñado, Computado desde la fecha de colegiatura.

CARGO DESEMPEÑADO:

Especialista, Ingeniero jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Estudios de Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de Expediente técnicos o de estudios definitivos de Obras en General.

Especialista en Topografía y Geodesia: 18 meses en el cargo desempeñado, Computado desde la fecha de colegiatura.

CARGO DESEMPEÑADO:

Especialista, Ingeniero jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Estudios de topografía y/o Geodesia en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de Expediente técnicos o de estudios definitivos de Obras de Saneamiento.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Liberación de interferencias y/o ampliación y/o mejoramiento y/o describente y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (ubs) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

|    | FACTORES DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA<br>PARA SU ASIGNACIÓN  |
|----|---|--|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   | [70] puntos  |
|    | Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 591,875.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16.  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. | M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= [591,875.00] <sup>17</sup> veces el valor referencial:  [70] puntos  M >= [355,125.00] veces el valor referencial y < [591,875.00]veces el valor referencial:  [65] puntos  M > [236,750.00] <sup>18</sup> veces el valor referencial y < [355,125.00] veces el valor referencial:  [60] puntos |
| В. | METODOLOGÍA PROPUESTA   | [30] puntos  |
|    | Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  1) FACTOR I: ACTIVIDADES DURANTE LA CONSULTORÍA DE OBRA: El postor propondrá y sustentará la adopción de las   | Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos  No desarrolla la metodología que sustente la oferta  0 puntos  |

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

| M >= 2 veces el valor referencial                                    | [] puntos |
|--|-----------|
| M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial | [] puntos |
| M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial    | [] puntos |

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

# FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN dades para la ejecución del servicio y deberá incluir

actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a. Actividades antes del inicio de la consultoría.
- b. Actividades durante la ejecución de la consultoría.
- c. Actividades posteriores al término de la consultoría.
- 2) FACTOR II: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DURANTE LA CONSULTORÍA DE OBRA: El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:
  - a. Control del precio.
  - b. Control del plazo.
  - c. Control de calidad.
  - d. Control de obligaciones contractuales.
- 3) FACTOR III: ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACION DE LA CONSULTORÍA DE OBRA: El postor propondrá y sustentará la adopción para la organización y programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:
  - a. Actividades de coordinación entre el consultor y la entidad.
  - Definición de funciones, deberes y derechos frente a la seguridad y salud en el trabajo.
  - Cronograma Gantt de actividades determinadas, por cada mes de ejecución.

#### PAUTAS:

Lo importante será la coherencia entre las diferentes herramientas mencionadas y de la metodología misma para el objetivo que busca la cumplir la Entidad, la metodología que no guarde coherencia con lo solicitado no será calificada. Se precisa que la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado, constituye desconocimiento en las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, por lo cual no se le otorgará puntuación alguna de presentarse dicha acción, así mismo el postor debe desarrollar la METODOLOGIA PROPUESTA, de acuerdo a lo solicitado, debe entenderse que el desarrollo de la metodología propuesta debe ajustarse al desarrollo del Contenido Mínimo antes señalado, debiendo existir coherencia con la consultoría de obra a realizar, para lo cual realizará una descripción de cada contenido solicitado, fundamentalmente los mismos de acuerdo a las Normas técnicas, leyes y reglamentos aplicables.

#### Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

## **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA<br>PARA SU ASIGNACIÓN  |
|----|--|--|
| A. | PRECIO   |  |
|    | Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6). | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ |
|    |  | Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  |
| PU | NTAJE TOTAL  | 100 puntos   |

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "REUBICACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL PMD DEL AEROPUERTO FRANCISCO CARLE DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA" CON CUI Nº 2660724, que celebra de una parte LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO S.A. -EPS MUNICIPAL MANTARO S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20121726212, con domicilio legal en Av. Huarancayo N°481, Jauja, representada por [...........], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-EPSMMSA/CS para la contratación de servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "REUBICACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL PMD DEL AEROPUERTO FRANCISCO CARLE DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA" CON CUI N° 2660724, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "REUBICACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL PMD DEL AEROPUERTO FRANCISCO CARLE DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA" CON CUI N° 2660724.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles (S/.), en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

## CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

corresponda.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

|    | Penalidades   |  |   |  |
|----|---|--|---|--|
| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD  | FORMA DE<br>CÁLCULO  | PROCEDIMIENTO                               |  |
| 1  | Cuando el consultor entregue documentación errónea e incompleta en el entregable, perjudicando los plazos establecidos según convenio,  | 2% del monto<br>del monto<br>contractual                                   | Según informe d<br>acta del área<br>usuaria |  |
| 2  | Cuando el consultor no presente los entregables en el plazo establecido adicional a lo mencionado en el artículo N°162 de la ley de contrataciones del estado.                    | 2% del monto<br>del monto<br>contractual                                   | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |  |
| 3  | En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y | Dara lugar a<br>una penalidad<br>de 0.9 UIT<br>vigente, por<br>cada día de | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |  |

|   | calificaciones del profesional a ser ofertado  | ausencia del personal.  |   |
|---|--|---|---|
| 4 | En caso que el consultor no absuelva<br>las consultas o las absuelva fuera del<br>plazo señalado en el Artículo 193° de<br>la ley de las contrataciones del estado   | 2% del monto<br>del monto<br>contractual                            | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |
| 5 | Por la inasistencia de los profesionales de EL CONSULTOR, a los trabajos de campo que deben realizar de acuerdo al cronograma de trabajo, dará lugar a una penalidad, por cada profesional que no asista, el cual deberá sustentar los motivos de su inasistencia; de reincidir por segunda vez, se solicitara a EL CONSULTOR el cambio del profesional. | Dara a una penalidad del uno por ciento (1%) del monto del contrato | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |
| 6 | Por la inasistencia a las reuniones convocadas por la ENTIDAD por el personal clave del consultor, tales como del jefe de estudio y sus especialistas, relacionado con la elaboración de los estudios, dará lugar a una notificación escrita.  | Dara a una penalidad del uno por ciento (1%) del monto del contrato | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |
|   | El CONSULTOR, podrá postergar por única vez la reunión convocada, sustentando mediante el representante legal, las razones que motivaron su inasistencia.  |   |   |
|   | De persistir la inasistencia del personal de el CONSULTOR en mas de dos (02) oportunidades, se solicitará su cambio con la aplicación de la penalidad correspondiente  |   |   |
| 7 | Por los cambios del personal profesional, solicitados por EL CONSULTOR, que no tenga origen en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, aun cuando sean aprobados por la ENTIDAD, dará lugar a una penalidad, por cada profesional que se cambie.   | Dara a una penalidad del uno por ciento (1%) del monto del contrato | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |

| profesional de EL CONSULTOR, por pedido expreso de la ENTIDAD cuando la causa o motivo sea el incumplimiento de las obligaciones diferentes citadas en los numerales 5 y 7 del presente cuadro dará a una penalidad  Entre las causas diferentes a las citadas en los numerales antes indicados, para solicitar el cambio del profesional, estará incluida si el especialista a cargo de alguna de las especialidades que conforman los informes del estudio, no levante las observaciones en forma satisfactoria hasta un limite de tres (03) observaciones formuladas por la ENTIDAD | penalidad del<br>uno por ciento<br>(1%) del<br>monto del<br>contrato. | acta del área<br>usuaria                    |
|--|---|---|
| 9 En caso el consultor no subsane las observaciones en el plazo estipulado en el ítem 10.2 "Levantamiento de observaciones"  Cabe precisar que la penalidad por mora y las   | Dara a una penalidad del uno por ciento (1%) del monto del contrato.  | Según informe o<br>acta del área<br>usuaria |

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "I A ENTIDAD" | "FL CONTRATISTA" |
|---------------|------------------|
| "LA ENTIDAD"  | "EL CONTRATISTA" |

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|       |                          | 1   | Т                                       |   |                                 |
|-------|--------------------------|---|---|---|---------------------------------|
| 1     | DATOS DEL                | Número del documento                                  |   |   |                                 |
|       | DOCUMENTO                | Fecha de emisión del                                  |   |   |                                 |
|       |                          | documento   |   |   |                                 |
| 2     | DATOS DEL<br>CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social                   |   |   |                                 |
|       |                          | RUC   |   |   |                                 |
|       |                          | EN CASO EL CONTRATISTA SE                             | A LIN CONSORCIO                         | ADEMÁS SE DER   | FRÁ REGISTRAR I A               |
|       |                          |   | SIGUIENTE INFORM                        |   | ZIOTIZOIO II O II C ZI          |
|       |                          | Nombre o razón social del integrante del consorcio    | RUC                                     | %   | Descripción de las obligaciones |
|       |                          |   |   |   |                                 |
|       |                          |   |   |   |                                 |
|       |                          |   | 1                                       | 1   |                                 |
| 3     | DATOS DEL<br>CONTRATO    | Número del contrato                                   |   |   |                                 |
|       |                          | Tipo y número del procedimiento de selección          |   |   |                                 |
|       |                          | Objeto del contrato                                   | Elaboración de<br>Expediente<br>Técnico | Supervisión<br>de la<br>elaboración<br>del<br>Expediente<br>Técnico | Supervisión<br>de Obra          |
|       |                          | Descripción del objeto del contrato                   |   |   |                                 |
|       |                          | Fecha de suscripción del contrato                     |   |   |                                 |
|       |                          | Monto total ejecutado del contrato                    |   |   |                                 |
|       |                          |   | Plazo o                                 | original  | días calendario                 |
|       |                          |   | Ampliación(e                            | es) de plazo  | días calendario                 |
|       |                          | Plazo de ejecución contractual                        | Total                                   |   | días calendario                 |
|       |                          | 1.420 00 0,0000.0 00                                  | Fecha de inicio de                      |   |                                 |
|       |                          |   | obi<br>Fecha final de la co             |   |                                 |
|       |                          |   | i echa ililal de la Co                  | Jiisullona de Obia  |                                 |
| En or | aso de elaboración de Ex | vnediente Técnico                                     |   |   |                                 |
| 4     | DATOS DEL                |   |   |   |                                 |
| •     | EXPEDIENTE               | Denominación del proyecto                             |   |   |                                 |
|       | TÉCNICO                  | Ubicación del proyecto                                |   |   |                                 |
|       |                          | Monto del presupuesto                                 |   |   |                                 |
|       |                          |   |   |   |                                 |
|       | aso de Supervisión de Ol |   |   |   |                                 |
| 5     | DATOS DE LA OBRA         | Denominación de la obra                               |   |   |                                 |
|       |                          | Ubicación de la obra                                  |   |   |                                 |
|       |                          | Número de adicionales de obra                         |   |   |                                 |
|       |                          | Monto total de los adicionales                        |   |   |                                 |
|       |                          | Número de deductivos                                  |   |   |                                 |
|       |                          | Monto total de los deductivos  Monto total de la obra |   |   |                                 |
|       |                          | I MONIO IOIAI UE IA UDIA                              | 1                                       |   |                                 |

## EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-EPSMMSA/CS

| 6 | APLICACIÓN DE<br>PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora                           |  |
|---|------------------------------|---|--|
|   |                              | Monto de otras penalidades                                  |  |
|   |                              | Monto total de las penalidades aplicadas                    |  |
|   |                              |   |  |
| 7 | DATOS DE LA<br>ENTIDAD       | Nombre de la Entidad  |  |
|   |                              | RUC de la Entidad   |  |
|   |                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|   |                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|   |                              | Teléfono de contacto  |  |

| 0 |  |
|---|--|
| 0 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |



#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social :         |              |    |    |
| Domicilio Legal :      |              |    |    |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>23</sup>     |              | Sí | No |
| Correo electrónico:    |              |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## **Importante**

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

| <b>^</b> | ~  |     |
|----------|----|-----|
| Se       | ทด | res |

# [COMITÉ DE SELECCIÓN] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 |              |    |    |  |
|-------------------------|--------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |  |
| Razón Social :          |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>24</sup>      |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico:     |              |    |    |  |
|                         |              |    |    |  |
| Datos del consorciado 2 |              |    |    |  |
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |  |
| Razón Social :          |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>25</sup>      |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico:     |              |    |    |  |
|                         |              |    |    |  |
| Datos del consorciado   |              |    |    |  |
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |  |
| Razón Social :          |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>26</sup>      | ·            | Sí | No |  |
| Correo electrónico :    |              |    |    |  |

### Autorización de notificación por correo electrónico:

| C      | electrónico | املم |           |
|--------|-------------|------|-----------|
| Carreo | PIECHODICO  | CIPI | consorcio |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ibídem.

## EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-EPSMMSA/CS

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{27}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{28}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-EPSMMSA/CS

| Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1<br>o de su Representante Legal | Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2<br>o de su Representante Legal |
|---|---|
| Consorciado 1   | Consorciado 2   |
|   |   |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]  |   |

Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Tipo y N° de Documento de Identidad

## Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### **OFERTA ECONÓMICA**

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

|       | CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|-------|----------|------------------|
|       |          |                  |
| TOTAL |          |                  |
| TOTAL |          |                  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO O<br>CP <sup>30</sup> | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>31</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>32</sup><br>DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>33</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>34</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>35</sup> |
|----|---------|------------------------|---|---|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 2  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 3  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 4  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO O<br>CP <sup>30</sup> | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>31</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>32</sup><br>DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>33</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>34</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>35</sup> |
|----|---------|------------------------|---|---|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 5  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 6  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 7  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 8  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 9  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 10 |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
|    |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 20 |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
|    | TOTAL   |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **NO APLICA**

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

| lm | n  | \r1  | 21  | ní | 0  |
|----|----|------|-----|----|----|
| ш  | μι | י וע | .aı | ш  | ·C |

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente  |
|---|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.   |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]  |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o<br>Representante legal o común, según<br>corresponda  |

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.